



GOBIERNO DE CHILE

**MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA LOS LAGOS**

APLICA SANCIÓN QUE INDICA

RES. EXENTA N° J-042/ 000281 **/**

PUERTO MONTT, 08 MAR. 2010

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- a) Lo informado por la Gobernación Provincial de Llanquihue, a través de Ord. N° 53, de fecha 20.01.2010, en el que adjunta Declaración Jurada del extranjero **Michael Friedebert SEIBT**, de nacionalidad alemana;
- b) Lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. 1094 de 1975 y artículo 148 del D.S. 597, de 1984, del Ministerio del Interior;

RESUELVO:

- 1.- **AMONÉSTESE** por escrito al extranjero **Michael Friedebert SEIBT**, de nacionalidad alemana, nacido el 07.06.1981, Pasaporte N° 214611629, ingresó al país el 14.08.2007, domiciliado en Calle Mirador N° 45, comuna de Puerto Varas.
- 2.- La persona mencionada anteriormente deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile,
- 3.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de 15 (quince) días para regularizar su situación o abandonar el país.
- 4.- Notifíquese al afectado por la Policía de Investigaciones de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**ENRIQUE CÁRDENAS INOSTROZA
ASESOR JURIDICO(S)
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS**

aof.



**SERGIO GALILEA OCON
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. de Extranjería Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- 3.- Policía de Investigaciones de Puerto Montt.
- 4.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional. ✓
- 5.- Arch. Of. de Partes Intendencia Regional.